

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 30 Diciembre 1926.)

Diputación Provincial DE Córdoba

Núm. 4.911

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación en las sesiones ordinarias del presente semestre, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 15 de Diciembre
Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leídos los artículos 88 y 91 del Estatuto provincial y la con-

vocatoria inserta en el BOLETIN Oficial y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar y hacer suya una moción suscrita por varios señores Diputados interesando sesolicite del Gobierno de S. M. sea declarada sitio nacional la Sierra de Cabra.

Fijar en tres el número de sesiones que se han de celebrar en el presente período semestral.

Aprobar una transferencia de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.

Idem un presupuesto extraordinario para dar aplicación al ingreso que se calcula obtener por el producto de la tasa especial de rodaje autorizada por el Real decreto Ley de 26 de Julio último.

Dejar sobre la mesa para la próxima sesión el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927.

Ofrecer al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital la totalidad de la Casa Palacio calle de Alfonso XIII número 18 propia de esta Diputación para la instalación de las centrales de Correos y Telégrafos y conceder un amplio voto de confianza a la Presidencia para que se ponga de acuerdo con el Señor Alcalde respecto a las condiciones en que podría llevarse a cabo la cesión solicitada.

Ratificar y hacer suyo el acuerdo de la Comisión provincial fecha 3 del actual referente a reclamaciones contra la imposición de arbitrios sobre

energía producida por los saltos de aguas radicantes en la provincia.

Designar al señor Diputado director don José Sanz Noguera, para que represente a esta Corporación en el Patronato de la Granja-Escuela práctica de Agricultura de esta capital.

Sesión del día 16

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario de la provincia para el próximo ejercicio de 1927.

Córdoba 28 de Diciembre de 1926.

—El Secretario, Filiberto López.—
Visto Bueno: El Presidente, A. de Castilla.

Comisión Provincial

DE

Córdoba

Sección cuarta

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 4.912

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del veinte y uno del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe Adminis-

trativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Noviembre último.

Pesetas	
Ración de pan de 70 decá-	
gramos	42
Idem de cebada de 4 kilo-	
gramos	1'62
Idem de paja de 6 idem	45
Kilogramo de carbón	33
Idem de leña	09
Litro de aceite	2'01
Idem de petróleo	1'60

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 de Diciembre de 1926.
—El Presidente, Antonio de Castilla.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Pesas y Medidas

Núm. 4.940

Recuerdo a los propietarios de los aparatos suministradores, medidores de gasolina y demás líquidos la Real orden de fecha 25 de Octubre último

publicada en la *Gaceta de Madrid* de 31 del mismo mes que ordena vienen obligados a tener a disposición del público para su uso directo o comprobación del suministro dos medidas de capacidad de cinco y un litro respectivamente como de aquellas que la capacidad de medida del aparato requiriese, unas y otras debidamente contrastadas por el personal encargado de este servicio.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su cumplimiento y general conocimiento.

Córdoba 31 de Diciembre de 1926.
—El Gobernador Presidente, *Luis María Cabello Lapiedra*.

Ayuntamiento constitucional de Baena

Alcaldía-Presidencia

Núm. 4.897

Por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia accidental se convoca concurso público para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto municipal titular, dotada con el haber anual de SEIS MIL PESETAS con residencia en esta ciudad, siendo incompatible el ejercicio de su profesión particular con el cargo a que me refiero, y no percibiendo otra retribución con cargo a los fondos municipales aparte de su sueldo más que por la redacción de aquellos proyectos que le encomendare el Ayuntamiento, cuyos honorarios excediesen por aquella, con arreglo a arancel, de CINCO MIL PESETAS; los que le serán gratificados con el treinta y tres por ciento de la totalidad de los honorarios correspondientes a la misma.

Los aspirantes presentarán sus instancias durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación, acompañadas inexcusablemente de los documentos siguientes: Partida de nacimiento por la que acreditará que la edad del interesado no excede de cuarenta y cinco años, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia, ídem de carencia de antecedentes penales librada por el Registro Central correspondiente, Título profesional, testimonio Notarial del mismo o certificación que acredite haber terminado la carrera de Arquitecto, y los documentos justificativos de méritos que los concursantes estimen oportuno presentar.

Se estimarán como méritos, el haber prestado con anterioridad los servicios de Arquitecto al Ilustre Ayuntamiento. Haber obtenido recompensa en algún concurso celebrado por el Estado, provincia o Municipio o haber ostentado cargo técnico en Ayuntamiento de capital de provincia.

La corporación se reserva libremente

el derecho a apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.
—El Alcalde accidental, J. Toro.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la Cátedra de Construcción arquitectónica, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1914 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Arquitecto o tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañados de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.
—El Director general, Infantas.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.742

Núm. 4.909

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Torralvo Cachinero vecino de Cardena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Diciembre de 1926, solicitando se le concedan 12 pertenencias de la mina denominada El Engaño de mineral plomo, sita en el término de Montoro, y parage nombrado Solana del Cerro del Colchón, en propiedad de don Julián Cano y viuda de Gregorio Molinero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Diciembre de 1926, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del costado Sur del pozo de 18 m. de profundidad abierto sobre un filón en loma del Cerro del Colchón o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina denominada Tres Amigos número 4191, hoy caducada. Desde dicho punto de partida al S. 45º E. 48 m. para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S. 45º O. 93; de 2.ª a 3.ª al N. 45º O. 600; de 3.ª a 4.ª al N. 45º E. 200; de 4.ª a 5.ª al S. 45º E. 600 y de 5.ª a 1.ª S. 45º O. 107, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1926—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.906

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de mil novecientos veinte y siete, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y dos de Enero próximo a las once de su mañana, bajo el tipo de nueve mil doscientas pesetas.

El acto será presidido por mi o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de cuatrocientas sesenta pesetas equivalentes al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento del tipo del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Enero próximo y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en doce plazos iguales dentro de los cinco primeros días de cada uno de los doce meses que comprende el arriendo, a excepción del plazo correspondiente a Enero que lo hará juntamente con el correspondiente a Febrero.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de siete mil ochocientos veinte pesetas en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

concurra a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por el Letrado don Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaviciosa de Córdoba a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.—Fermín Caballero.

Modelo de proposición

D.....
..... mayor de edad, vecino de.....
..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el.....
..... en esta localidad para el año de.....
..... acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.....
..... pesetas..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de.....
..... pesetas y.....
..... céntimos importe del 5 por ciento del tipo para la subasta.
(Fecha y firma del proponente).

LA RAMBLA

Núm. 4.917

Don José Moreno Castro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que existiendo vacante por renuncia de quien la desempeñaba una plaza de Matrona titular de este Municipio, dotada con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado su provisión mediante concurso durante treinta días naturales, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo fijado en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase 1.ª acompañadas de la cédula personal y del Título de profesora en partos, o testimonio notarial del mismo, así como cuantos documentos estimen convenientes a su derecho.

LA Rambla 28 de Diciembre de 1926.—José Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 4.922

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de Comercio de este término para el año de 1927, se expone al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días a partir desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los

cuales los interesados puedan examinarla y aducir si lo estiman convenientes cuantas reclamaciones a su derecho convengan.

Almedinilla 27 de Diciembre de 1926.
—Adolfo Ariza.

HONACHUELOS

Núm. 4.928

Edicto

Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento

Parroquia Santa María de las Flores
No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del día doce del actual se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

Don Carlos González Figueroa.

Don Rafael Román Rodríguez.

Don Francisco Javier Aguilar Bañista.

En Hornachuelos a 28 de Diciembre de 1926.—El Presidente accidental, Juan Carrasco.

GUADALCAZAR

Núm. 4.881

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por el R. D. de 8 de Marzo próximo pasado.

Guadalcazar 27 de Diciembre de 1926.—El Alcalde Presidente, Rogelio Fajardo.

BAENA

Núm. 4.889

EDICTO

En el Negociado de arbitrios de la Secretaría de la Corporación, se encuentra a partir del día de hoy, expuesta a la fiscalización pública la matrícula del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al actual semestre, para que durante un plazo de ocho días naturales, contados desde esta fecha, pueda ser examinada a las horas de oficina e interpuestas en su contra las reclamaciones oportunas ante la Comisión permanente, contra cuya decisiones cabra el recurso económico administrativo en el plazo de quince días ante el tribunal provincial.

Baena a 23 de Diciembre de 1926.
—El Alcalde accidental, J. Toro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.941

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de don Francisco Molleja Cantero, de esta vecindad, casado y mayor de edad, para que se declare justificado el dominio de la siguiente finca a favor del mismo:

Casa número uno de la calle Polichinela de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la Calleja sin salida que existe en la misma calle, por la izquierda con la número ciento diez y seis de la calle de Santa María de Gracia de don José y don Luis Pérez y con la número ciento diez y ocho de la misma calle; de don Manuel Enríquez, y por el fondo con las números ciento veinte y dos y ciento veinte y cuatro de la Calleja de la Peña propias de doña Enriqueta Baena y don Rafael Fernández Vergara respectivamente; ocupando una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, la que dice haber adquirido en cuatro de Octubre último, de don Rafael Rodríguez Márquez, de esta vecindad, sin que de ello otorgaran escritura de venta, no estando inscrito el dominio a favor de persona alguna, figurando como contribuyente en los Padrones de Urbana de este término municipal, la Capellanía de Alonso Cárdenas, como su propietaria.

Y en providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicha finca, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

POZOBLANCO

Núm. 4.935

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una rucha que en Agosto de 1922 era de cuatro meses, de 1'17 de alzada, rucia, raza española, cabeza clara, cara tostada, bragada y oscuras las coronas de los pies, hierro V-2 anca izquierda, la cual fue hurtada en la noche del 29 al 30 de Octubre último, al vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Torrico Martos, del sitio denominado Redondo, de aquel término y de ser habidos sean puestos a mi disposición y así mismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está

acordado en sumario que instruyo con tal motivo,

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BAENA

Cédula de citación

Núm. 4.885

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

En providencia de hoy dictada en el sumario número 82 de 1926 por corrupción de la menor Adela Soler Morell, vecina de Alcalá la Real, ha mandado se cite a Joaquín Soler Torres de oficio feriante, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 22 de Diciembre de 1926.
—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.877

GARCIA LARA Julio, hijo de Domingo y Carmen, natural de Palencia, soltero, jornalero, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por estafa en sumario 214 de 1925, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión a disposición de la Audiencia de Málaga, apercibiéndole de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley procesal Criminal.

Antequera 27 de Diciembre de 1926.
—El Secretario Licenciado, José Rodríguez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Número 4.910

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por decreto de fecha 30 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detalla a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cumplíendose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	Petencias
8.663	Santa Magdalena	Montoro	Don Joaquín Lorenzo Pérez	No tiene	Plomo	20
8.671	Belineta	Posadas	Don José Sánchez Crellana	Idem	Indeterminado	20
8.673	Artirito	Obejo	Don Fernando León Mollá	Idem	Cobre	20
8.674	Santa Isabel	Montoro	Don Juan Criado Velasco	Idem	Plomo	50
8.681	Segunda Chinche	Villanueva de Córdoba	Don Felipe Gutiérrez Calventos	Idem	Idem	12
8.682	Animas	Obejo	Don Miguel Poole y Cordero	Idem	Cobre	13
8.683	Clavo	Fuente Obejuna	Don Guillermo Villers	Idem	Plomo	20
8.684	Mina de Nuestra Señora de los Angeles	Lucena	Don Joaquín Delgado y Delgado	Idem	Hierro	20
8.685	Mina de Nuestra Señora de la Piedad	Idem	El mismo	D. Rafael Sánchez Gálvez	Idem	16
8.686	Mina de Nuestra Señora del Carmen	Idem	El mismo	El mismo	Idem	30
8.688	Segundo Membrillejo	Idem	El mismo	El mismo	Plomo	24
8.690	San Lorenzo	Montoro	Don Felipe Gutiérrez Calventos	No tiene	Bismuto	21
8.691	Sara y Manolita	Torrecampo	Don Juan José Torti Romero	Idem	Antimonio	20
8.695	San Cecilio	Santa Eufemia	Don Zacarías Muñoz Fernández	Idem	Plomo	24
8.700	Segunda Ampliación a San José	Montoro	Don Cecilio Porras García	Idem	Hulla	204
8.701	Purita Segunda	Adamuz	Don L. Gabriel García y García	Idem	Bismuto	20
8.703	Liberto y Aurorita	Torrecampo	Don José Alcantara Palacios	No tiene	Plomo	24
8.704	Mina San Joaquín	Villanueva de Córdoba	Don Zacarías Muñoz Fernández	Idem	Hierro	10
8.705	Mina San Isidro	Lucena	Don Joaquín Delgado y Delgado	El mismo	Idem	10
8.706	Mina San Isidro	Idem	El mismo	El mismo	Bismuto	60
8.711	Andresito	Idem	El mismo	No tiene	Plomo	20
8.714	Virgen de Veredas	El Guijo y Torrecampo	Don José Molleja y Molleja	Idem	Idem	20
8.715	San Francisco	Torrecampo	Don Juan José Torti Romero	Idem	Idem	40
8.716	Galito	Montoro	Don Juan Capel Merlo	Idem	Idem	28
8.718	San Antonio	Fuente Obejuna	Don Arturo Castaño	Idem	Idem	20
8.719	María	Montoro	Don Rafael López García	Idem	Idem	20
8.722	Virgen de la Soledad	Fuente Obejuna	Don José Zamora Maldonado	Idem	Cobre	50
8.727	San José Tercero	Córdoba	Doña Soledad Cabrera Villalba	Idem	Plomo	23
8.728	Rica Andaluza	Fuente Obejuna	Compañía Minera Bérgo Manchega	Idem	Idem	66
8.730	Esperanza Sur	Idem	La misma	Idem	Hulla	12

Córdoba 30 de Diciembre de 1926

El Ingeniero Jefe F. O.,

Emilio Izuardi